



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 142, correspondiente al día 11 de Marzo de 1937, publica las siguientes disposiciones:

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Son muchos los organismos que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre sanciones a sus empleados, dirigen a esta Junta Técnica listas de aquéllos, y ante las dudas suscitadas con tal motivo, es preciso fijar criterio exacto sobre las disposiciones contenidas en el artículo 2.º del Decreto de 5 de Diciembre último, que tuvo como antecedente el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional que, al establecer como sanción la propuesta de expulsión a los Jefes de las Empresas con relación a las personas acreedoras a dicha medida, atribuye tal determinación a aquellas a quienes compete hacer el nombramiento, y para el caso de que los organismos en cuestión no lleven a efecto la depuración debida, concede el Decreto de 5 de Diciembre citado facultades a esta Presidencia para indicar a aquéllos la separación del personal considerado como indeseable, formándose el expediente que el repetido artículo 2.º establece; y si bien la Orden de 10 de Febrero obliga a los organismos aludidos a remitir a la Junta Técnica la relación de individuos que a su juicio deben ser expulsados, no puede entenderse tal precepto con la amplitud de que hayan de remitir las listas de todo su personal; ni que, en cumplimiento del Decreto de 3 de Diciembre, hayan de someter a esta Presidencia las sanciones que hayan de imponerse a cuantos, con arreglo al mismo, procede, sin distinguir el origen a que los afectados deben su nombramiento ni su concepto de funcionarios o empleados, y en aclaración de los preceptos citados, dispongo:

1.º Que las entidades a quienes corresponde hacer los nombramientos de personal a su servicio, están facultadas para llevar a efecto la depuración del mismo con arreglo a las disposiciones antes citadas.

2.º Que las propuestas motivadas a que se refiere el art. 2.º del Decreto de 3 de Diciembre último, han de

entenderse necesarias tan sólo cuando se trate de funcionarios cuyo nombramiento depende del Gobierno o Corporaciones, y no de meros empleados dependientes de éstas, siendo en este caso de la competencia de los organismos que hagan los nombramientos de dichos empleados la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar con arreglo al Decreto repetido; y

3.º Que a esta Presidencia compete, en todo caso, por iniciativa propia, ordenar la formación de expediente de expulsión cuando las entidades y organismos llamados a depurar el personal dependiente de los mismos no hubiere tomado resolución contra cualquiera de aquellos que, por estar comprendidos en algunos de los casos a que los preceptos indicados hacen referencia, procediere su expulsión.

Burgos, 9 de Marzo de 1937.—
Fidel Dávila.

Señores Presidentes de Comisión de esta Junta Técnica del Estado y Gobernador General.

1086

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Representación del Banco de España, relativa al canje de los billetes de dicho Establecimiento, actualmente en circulación, por los recientemente confeccionados.

Esta Presidencia, de acuerdo con el informe de esa Comisión, se ha servido resolver:

1.º Que a partir del día 15 del corriente mes se proceda por el Banco de España a realizar en todo el territorio liberado el canje de los billetes de esa entidad, correspondientes a las series de 100, 50 y 25 pesetas que están legítimamente estampillados y no hayan sido puestos en circulación después del 18 de Julio último, por los de la nueva emisión, fechada en Burgos el 21 de Noviembre de 1936.

2.º Que para facilitar la operación de referencia y cuando la cantidad que presente al canje cada tenedor importe 10.000 pesetas o cifra superior a ésta, se exigirá el ingreso de tal suma en la cuenta corriente abierta a nombre del interesado, o cuya apertura éste solicite, en cualquier establecimiento bancario.

La presentación de los billetes deberá efectuarse siempre en el Banco de España, el cual se encargará, cumpliendo las instrucciones de los tenedores, de la gestión indicada en el párrafo anterior.

De las sumas que se ingresen en cuenta corriente, en cumplimiento a lo prevenido en este número, podrá disponer libremente el titular, no quedando, por consiguiente, sujetas a las restricciones del Decreto número 106 de la Junta de Defensa Nacional.

3.º Con antelación suficiente se publicará la oportuna Orden en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha en que ha de declararse concurso el canje, y partir de la cual quedarán sin validez los billetes especificados en el número 1.º de la presente disposición.

4.º Por esa Comisión de Hacienda y por el Banco de España se dictarán con urgencia las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 9 de Marzo de 1937.—
Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

1087

Delegación de Hacienda

Para que sea reconocido y respetado como Inspector y les sean prestados por las Autoridades los auxilios reglamentarios, se pone en conocimiento de las mismas, y del público en general, en armonía con lo que dispone el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección de Hacienda pública, que con fecha 12 de Marzo tomó posesión de su destino el Diplomado para la Inspección del Tributo en esta provincia, don Jerónimo Gargallo Centol, Jefe de Negociado del Cuerpo General de Administración de Hacienda.

Cáceres, 13 de Marzo de 1937.—
El Delegado de Hacienda interino,
Arturo Matos.

1121

Recaudación de Tributos e impuestos del Estado

Edicto

Patente nacional.— Segundo semestre de 1936

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo, nombres, vecindad y cuotas que adeudan

M 18645, Ricardo Vila Maset, vecino de Cáceres, cuota 131'25 pesetas.

CC 2550, Simón Bohigas, vecino de Cáceres, cuota 118'13 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 26 de Febrero de 1937.—
Por el Recaudador provincial, Fermín Pérez.

1053

ZONA DE PLASENCIA

Anuncio

Don Buenaventura Jiménez García, Auxiliar del Arrendatario de tributos de esta provincia en la Zona de Plasencia.

Por el presente anuncio se requiere al deudor por el concepto de industrial-recargo complementario en sustitución del impuesto de utilidades correspondiente al presupuesto

de 1932, don Julio Rodríguez Carreño, para que comparezca al acto de la subasta de la finca urbana que se le tiene embargada para el pago de la contribución antes dicha, cuya finca es una casa al sitio de Cuadrilleros, en el extrarradio de esta ciudad, pero en su término municipal, la que linda por los cuatro puntos cardinales con una finca de doña Manuela Felipe.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado municipal de esta localidad con las formalidades que dispone la Ley, a los veinte días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bien compareciendo el deudor o nombrando representante que señale su domicilio, puesto que la Agencia ejecutiva lo ignora.

Plasencia, 22 de Febrero de 1937.
—El Agente ejecutivo, Buenaventura Jiménez García.

1069

Auditoría de Guerra Séptima División

Don Andrés Jiménez Reyes, soldado de Infantería del Regimiento de Argel número 27, Secretario de las diligencias previas instruidas contra Alfonso López Raja y Juana Cruz Fernández, de la que es Juez el Teniente del Cuerpo de Tren don José Hoya Mateos.

CERTIFICO:

Que en dichas diligencias obran las actuaciones que literalmente copiadas dicen:

DECRETO DEL SEÑOR AUDITOR.—Excmo. Sr.: Examinadas estas diligencias que se siguen contra Alfonso López Raja y Juana Bautista Cruz Fernández, resulta, que si bien la conducta moral de ambos, y particularmente la de él se ofrece algo dudosa, no aparece en lo actuado que actuara en forma clara o encubierta en contra del Movimiento Nacional, y en su virtud pudiera V. E. acordar la terminación sin responsabilidad del procedimiento por ahora y sin perjuicio de su reapertura si fuese llegado el caso, debiendo devolverse a ambos los efectos, papeles y metálico intervenidos, ya que tampoco hay indicios de que su adquisición sea ilícita. Ello no obstante, gubernativamente puede V. E. sancionar a los encartados, con arresto o multa en la extensión que estime adecuada, V. E. no obstante resolverá.

Valladolid, 30 de Enero de 1937.
—El Auditor, José Bermejo Sáez.—Firmado y Rubricado.—Hay un sello en tinta azul que dice: Auditoría de Guerra de la Séptima División.

ESCRITO DEL GENERAL DE LA DIVISION: Valladolid, 23 de Febrero de 1937.—De conformidad acuerdo la terminación sin responsabilidad del procedimiento por ahora y sin perjuicio de su reapertura, si fuese llegado el caso, debiendo devolverse los efectos, papeles y metálico intervenidos, ya que tampoco hay indicios de que su adquisición sea ilícita, poniéndose los encartados Alfonso López Raja y Juana Bautista Cruz Fernández, a disposición del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia.—Vuelva al señor Auditor para cumplimiento y demás procedentes.—P. D., (legible).—Firmado y Rubricado.—Hay un sello en tinta azul que dice: Séptima División Orgánica. Estado Mayor.

OTRO DECRETO DEL SEÑOR AUDITOR: Valladolid, 3 de Marzo

de 1937. Por recibida las presentes diligencias con resolución de la Autoridad Militar; pase al instructor para cumplimiento, notificación, entrega de los efectos en metálico a su pertenencia y pase de los detenidos a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, comunicándolo a esta Autoridad con envío de testimonio.—El Auditor, José Bermejo.—Firmado y Rubricado.—Hay un sello en tinta azul que dice: Auditoría de Guerra Séptima División.

Y para que conste y su remisión al señor Coronel Gobernador Militar de la plaza, expido el presente testimonio, en Cáceres a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Andrés Jiménez Reyes.—V.º B.º, el Teniente Juez Instructor, José Hoya.

1045

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de esta villa y su partido, por haber sido designado el propietario para formar parte de los Consejos de Guerra.

Por el presente hago saber: Que en los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don Nicolás Marcos Luengo, en su propio nombre, contra los vecinos de esta villa Angel Marcos Sánchez y Desideria Sánchez Marcos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la villa de Navalmoral de la Mata a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y siete; el señor don Salvador Viada y López Puigcerver, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Nicolás Marcos Luengo, en su nombre propio, defendido por el Letrado don Arsenio Marcos González, contra los vecinos de esta villa, don Angel Marcos Sánchez y doña Desideria Sánchez Marcos, ambos cónyuges, sobre reclamación de la suma de doce mil ochocientas cincuenta y seis pesetas; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Angel Marcos Sánchez, por sí y como representante legal de su esposa doña Desideria Sánchez Marcos, a que abone al Procurador don Nicolás Marcos Luengo, la cantidad de doce mil ochocientas cincuenta y seis pesetas, más el cinco por ciento de dicha suma, desde el doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, hasta el

momento del total pago de la deuda; se ratifica el embargo practicado en bienes de los deudores, hecho por este Juzgado y acordado en auto de catorce de Noviembre del pasado año; condenándole asimismo al pago de las costas y gastos causados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Salvador Viada.

Fué publicada en el mismo día.—Angel Duque. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los deudores, a tenor de lo que preceptúa el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Navalmoral de la Mata a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Vidal García.—El Secretario, Angel Duque.

(89=35'60 pstas.) 1096

Alcaldías

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Gobierno General de fecha 21 de Enero próximo pasado, se hace público para conocimiento de las personas interesadas, que en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento y por el plazo de cinco días, se encuentra de manifiesto durante las horas de oficina, el Padrón formulado por la Junta Municipal para subsidio a familias de combatientes, recibiendo reclamaciones sobre las asignaciones que se le hacen.

Cáceres, 11 de Marzo de 1937.—El Alcalde Presidente, Luciano López Hidalgo.

1090

CÁCERES

Anuncio

Aprobada por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y acordada la ejecución de las obras de nuevo acerado de Gallegos y Horno, con imposición de contribuciones especiales autorizadas por el Estatuto Municipal vigente, se pone en conocimiento del público en general, que durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de dichas obras, advirtiéndose que durante dicho plazo y siete días más, se recibirán reclamaciones sobre el mismo, durante los días hábiles y horas de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 357 del Estatuto municipal y Ordenanza municipal número 5, aprobada por este Ayuntamiento.

Cáceres, 10 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Luciano López Hidalgo.

1101

GARROVILLAS

Habilitación y suplemento de crédito

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, ha aceptado en principio la propuesta de habilitación de crédito dentro del Presupuesto Municipal del corriente año, para atender a los gastos siguientes:

Capítulo 1.º, artículo 10, subvención servicios viajeros a Cáceres, 850 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 11, gastos de quintas, 500 pesetas.

Capítulo 6.º, artículo 1.º, escribientes temporeros, 1.000 pesetas.

Capítulo 10, artículo 1.º, subvención Cantina Escolar, 500 pesetas.

Total, 2.850 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que crean conveniente.

Garrovillas a 7 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Urbano Breña.

1030

TORQUEMADA

Rectificación del padrón municipal de habitantes

Formada y aprobada la de esta villa, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Torquemada a 6 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Miguel Arroyo Holgado.

1006

También se encuentran expuestas al público la rectificación del Padrón municipal de habitantes para 1936, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Ceclavín.	1012
Holguera.	1033
Estorninos.	1056
Montánchez.	1063
Torre de Don Miguel.	1079
Tejeda de Tiétar.	1083

GUIJO DE CORIA

Recuento general de ganadería para 1937

Ultimada por la Junta Pericial, la relación general de los ganados existentes en este término municipal, que ha de servir de base al Repartimiento de la contribución que se forme para el próximo año de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones por el plazo de ocho días, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

Guijo de Coria a 8 de Marzo de 1937.—El Alcalde, José Campos Gutiérrez.

1049

También se encuentran expuestos al público el Recuento general de ganadería para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Pesga (La).	1068
-------------	------

Subsidios a familias de combatientes

GOBIERNO CIVIL DE CACERES

AÑO DE 1937

Ayuntamiento de Navas del Madroño

PADRON de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 («B. O.» número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General, fecha 21 de Enero de 1937 («B. O.» número 98).

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Apellidos y nombres	DOMICILIOS				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
Barroso Lancho, Rita	Pozo	2	1	3	Durán Barroso, Jacinto	30		
Barroso Rodríguez, Felipa	C. Guillén	1	1	3	Bravo Cava, Manuel	33		
Barroso Rosado, Luisa	Corredera	1	1	3	Alarcón Moreno, Venancio	34		
Bravo Moreno, Claudio	Nueva	4	3	3	Bravo Ga'án, Guillermo	43		
Calleja Canales, Francisca	2.º Arriba	2	1	3	Salguero de la Cruz, Manuel	27		
Campos González, Marcelina	Oliva	1	1	3	Rodríguez Galán, Conrado	19		
Cava Bravo, Francisco	C. Guillén	1	1	3	Cava Iglesia, Ramón	8		
Cava Moreno, Manuel	Corredera	2	1	3	Cava Barroso, Urbano	35		
Cava Suárez, Petra	Pozo	4	2	4	Fuentes Cava, Francisca	14		
Conde Barriga, Petra	Plaza	2	1	3	Romero Galán, Andrés	21		
Conde Canales, Manuela	2.º Arriba	2	1	3	Cabrera F ores, Francisco	4		
Conde Portillo, Virgilio	Fuente	3	2	3	Conde Canales, Cirilo	31		
Concha Macías, Orenca	C. Moreno	2	1	3	Cordero Corcho, Dalmacio	9		
Cordero Santano, Jacinta	Idem	2	1	3	Macías Galán, Antonio	16		
Cordovés Bejarano, Felipa	Plaza	2	1	3	Trejejo Blanco, Tomás	24		
Duque Portillo, Petra	2.º Arriba	2	1	3	Ventura Domínguez, Santiago	29		
Estévez Cid, Juana	Fuente	2	1	3	Macías Estévez, Dalmacio	44		
Flores Caballero, Carmen	2.º Arriba	2	1	3	Flores Portillo, Oreste	13		
Flores Durán, Valentina	1.º Abajo	2	1	3	Trejejo Jorge, Clemente	25		
Galán Cava, Teodora	2.º Arriba	4	2	4	Ventura Holguín, Ildefonso	36		
Jiménez Bravo, Eugenio	1.º Idem	2	1	3	Jiménez Avila, Serapio	37		
Jiménez Flores, Adoración	Corredera	2	1	3	Cava Ventura, Manuel	38		
Jiménez Lucas, Manuela	Pozo	3	1	4	Canales Macías, Juan	6		
Jiménez Paz, Juana	V. Chaparro	1	1	3	Burgos Navarro, Clemente	3		
Jorge Duque, Filomena	Fuente	2	1	3	Terrón Galán, Adrián	23		
Jorge Tomás, Joaquina	Matarrana	2	1	3	Santano Jorge, Víctor	29		
López Durán, Angeles	2.º Arriba	3	1	4	Bravo Moreno, Julián	1		
López Durán, Juana	1.º Idem	2	1	3	Trejejo Jorge, Fructuoso	26		
Macías Galán, Mariana	Oliva	2	1	3	Rodríguez Galán, Felipe	20		
Mediavilla Gordejo, Nieves	V. Chaparro	3	1	4	Canales Mirón, Julián	7		
Morales Brayo, Aurelia	Fuente	1	1	3	Cabrera Iglesia, Agapito	5		
Morales Cava, Francisca	2.º Arriba	2	1	3	Rosado Holguín, Feliciano	22		
Moreno Barriga, Bárbara	1.º Abajo	1	1	3	Flores Bejarano, Pedro	11		
Moreno Chaves, Alejandro	Idem	4	3	3	Moreno Barriga, Marcos	45		
Moreno Teomiro, María	C. Guillén	2	1	3	Domínguez Moreno, Mateo	10		
Palacios Macías, Gerardo	2.º Arriba	2	1	4	Palacio Talavera, Bernardo	39		
El mismo	Idem	1	1	3	Palacio Talavera, Prudencio	32		
Paz Bravo, María de la O.	1.º Idem	2	1	3	Duque Cabrera, Antonio	15		
Portillo Conde, Sofía	Matarrana	2	2	2	Gómez Galán, Felipe	40		
Portillo Domínguez, Juliana	2.º Arriba	1	1	2	Flores Portillo, Segundo	17		
Portillo Portillo, Manuela	Corredera	3	2	3	Martín Duque, Saturnino	12		
Rodríguez Barriga, Gregoria	Nueva	3	1	4	Flores Paz, Félix	18		
Rodríguez Cabrera, Felisa	1.º Arriba	2	2	2	Moreno Canales, Julián	2		
Trejejo Blanco, Rogelia	Matarrana	3	1	4	Bravo Portillo, Nemesio	41		
Ventura Duque, Petra	Pozo	2	1	3	Teomiro Galán, Angel	42		
Ventura Plata, Juliana	Fuente	1	1	3	Barroso Ventura, Antonio	47		
García Barriga, Dimas	V. Chaparro	2	2	2	García Cordero, Joaquín	48		
Galán Cordero, María Jesús	2.º Arriba	1	1	2	Jiménez Galán, Juan	49		
Macías Moreno, Vicenta	Nueva	3	2	3	Macías Macías, Cipriano	50		
Portillo Bravo, María	1.º Arriba	2	2	2	Macías Rodríguez, Antonio			

Navas del Madroño a 6 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta municipal, Marcelino Argüello.—El Secretario, Leonardo Pulido.

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

Gómez Gómez, Cirila	Higuera de Albalat	2	3	1	Jiménez Gómez, Agustín	1	Véanse al final
Soletto Tierno, Valentín		2	3	1	Soletto Manzano, Julián	2	

Observaciones que se citan.—Estos mozos, se han incorporado a filas en el día de ayer 1.º de Marzo, por haber cesado ambos en el disfrute de prórroga de 1.ª clase, que se les concedió en los años de sus Reemplazos.

Higuera de Albalat a 3 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta municipal, Pedro Naranjo.—El Secretario, Víctor Melo.

Ayuntamiento de Torviscoso

Luna Tejera, Elena	Torviscoso	2	1	4	García Pedraza, Teófilo	1	
--------------------	------------	---	---	---	-------------------------	---	--

Torviscoso a 27 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Junta municipal, Domingo Camacho.—El Secretario, Eladio Luna.

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE	DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales	Cuántia del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Apellidos y nombres			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Apellidos y nombres		
Ayuntamiento de Caminomorisco							
Alonso Martín Manuela	Dr. Marañón	1	..	3	Dominguez Alonso, Daniel	6	Véanse al final
Azabal Martín, Ricardo	Dehesilla	3	0 20	4 80	Azababal, Martín, Jacinto	16	..
Barbero Gómez, Modesto	Dr. Marañón	6	1	7	Barbero Martín, Reyes	5	..
Conde Marcio, Joaquín	Cambroncino	2	0 29	3 71	Conde Martín, Vicente	22	..
Dominguez Martín, Sebastián	C. Segura	4	0 69	5 32	Dominguez Martín, Acacio	1	..
Dominguez Martín, Fermín	D. Miranda	6	0 60	7 40	Dominguez Martín, Protasio	3	..
Gue rero Bravo, Damiana	Rio Malo	2	0 20	3 80	Guerrero Guerrero, Justo	10	..
González Moriano, Francisca	Dehesilla	1	0 20	2 80	Hernández González, Arcadio	14	..
Gómez Sánchez, Eusebio	Dr. Marañón	2	1	3	Gómez Martín, Hipólito	19	..
Iglesias Martín, Martina	Cambroncino	1	..	3	Iglesias Martín, Benigno	17	..
Iglesias Expósito, Ladislao	Huerta	5	1 50	5 50	Iglesias Morano, Benjamín	24	..
Iglesias Martín, Isidra	Dehesilla	1	..	3	Martín González, Manuel	23	..
La misma	Martín Martín, Alberto	4	..
Martín Alonso, Antonia	Cambroncino	1	..	3	Martín Martín, Isidro
La misma	Martín Martín, Gregorio
Martín Guerrero, Claudio	Rio Malo	5	0 57	6 43	Martín Martín, Demetrio	2	..
El mismo	Martín Martín, Gabriel
Martín García, María	..	5	0 34	6 66	Bravo Martín, Jerónimo	18	..
Martín Gómez Daniela	F. Pizarro	3	..	5	Martín Alonso, Teodoro	26	..
La misma	Martín Martín, Teodoro	28	..
Martín González, Domingo	Rio Malo	3	0 52	4 48	Martín Martín, Daniel
El mismo	Martín Martín, Pedro
Muriano Gómez, Eugenia	Cambrón	2	..	4	Sánchez Moriano, Manuel	8	..
Martín Martín, Martín	Cambroncino	2	3 20	0 80	Martín Iglesias, Emiliano	12	..
Martín Martín, Gregorio	D. Miranda	2	1 78	2 22	Martín Iglesias, Vicente
El mismo	Martín Martín, Felipe	9	..
Martín Martín, Nemesio	Dehesilla	2	1 15	2 85	Martín Palomo, Sabino	11	..
El mismo	Martín Gómez, Sixto	29	..
Martín Martín, Joaquín	C. Segura	5	5 92	1 08	Martín Iglesias, Jesús
Martín Martín, Miguel	D. Miranda	6	1	7	Martín Martín, Gonzalo	15	..
El mismo	Martín Bravo, Marcial	20	..
Martín Martín, Francisco	Dehesilla	3	1 50	3 50	Martín Bravo, Justo
Martín Martín, Francisco	Dr. Marañón	3	1 20	3 80	Martín Martín, Mariano	21	..
Martín Sánchez, Anastasio	Cambroncino	5	0 70	6 30	Martín Iglesias, Martín	13	..
Martín Sánchez, Elías	Huerta	8	1 50	6 50	Martín Martín, Santos	25	..
Sánchez Martín, Justa	Cambrón	4	0 76	5 24	Martín Sánchez, Sebastián	27	..
Sánchez Sánchez, Anastasio	Huerta	2	2 25	1 75	Sánchez Martín, Modesto	27	..

Observaciones que se citan.—Del 10: Tiene un hijo soltero de 27 años. Del 28: Tiene un hijo soltero de 30 años en su compañía. Del 8: Idem idem idem de 20 años. Del 21: Tiene un hijo mayor de 18 años en su compañía. Del 25: Tiene un hijo mayor de 18 años en su compañía. Del 17: Id., id., id.

Caminomorisco, 7 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta Municipal, Joaquín Martín.—El Secretario, Andrés Cilleros.

Ayuntamiento de Casar de Palomero

Talaván Santos, Elena	Casar de Palomero	3	2 50	2 50	Santibáñez Martín, Antonio	1	Véanse al final
González Romero, Juana	..	2	..	4	Dominguez Arroyo, Victorino	2	..
Caballero Simón, Vicente	..	2	..	4	Caballero Santiago, Delfín	3	..
Domínguez Domínguez, María	..	3	..	5	Ruiz Pérez, Hugo	4	..
Talaván Béjar, Julia	..	1	..	3	Béjar Domínguez, Dionisio	5	..
Sánchez Sánchez, Esteban	..	1	..	3	Sánchez Sánchez, Francisco	6	..
Mohedano Terrón, Felipa	..	2	..	4	Domínguez Rivero, Benjamín	7	..
González Martín, Matilde	..	2	..	4	Domínguez Sánchez, Francisco	9	..
González Manzano, Herminia	..	3	..	5	Hernández Talaván, Ezequiel	13	..
Blázquez, Victoria	..	2	..	4	Talaván Blasco, Fructuoso	14	..
Palomo Iglesias, Vicenta	..	2	..	4	Palacín Domínguez, Estanislao	19	..
Alonso Martín, Dionisia	..	2	..	4	Martín Sánchez, Anselmo	21	..
Martín Alonso, Julia	..	2	..	4	Guzmán Peñasco, Dionisio	22	..
Domínguez Caballero, Petronila	..	1	..	3	Santos Peñasco, Francisco	33	..
Rodríguez Martín, Bautista	..	1	..	3	Rodríguez Rodríguez, Vicente	34	..

Observaciones que se citan.—Del 1.º: Tercera Bandera de Cáceres, herido gravemente. Del 2.º: Infantería Castilla número 3, en el frente: Del 3.º: Tercera Bandera de Cáceres, idem. Del 4.º: Infantería Argel número 27, idem. Del 5.º: Quinta Bandera de Cáceres, idem. Del 6.º: Infantería Toledo número 26, idem. Del 7.º: Tercera Bandera de Cáceres, idem. Del 9.º: Tercera Bandera de Cáceres, idem. Del 13: Infantería Argel número 14, idem. Del 10: Infantería San Quintín número 25, idem. Del 19: Se halla en casa con reuma. Del 21: Infantería Toledo número 22, en el frente: Del 13: Infantería Toledo número 26, idem. Del 33: Tercera Bandera de Cáceres, idem. Del 34: Tercera Bandera de Cáceres, idem.

Casar de Palomero a 19 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Junta Municipal, Agustín Carretero Navadijo.—El Secretario, Juan Francisco Puerto.

Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo

López Muñoz, Eugenia	Valdecañas	2	0 40	3 60	Moreno Izquierdo, Juan	1	..
Vadillo Soto, Joaquina	..	2	..	4	Sánchez Vadillo, Jesús	2	..

Valdecañas de Tajo a 3 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta Municipal, Marcos Sánchez.—El Secretario, Plácido Muñoz.

Continuará)